INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5

Certificado No. SC-CER870239 Certificado No. SC-CER669742 Certificado No. SC-CER669744

GPE- 30. 04.1547

Ibagué, 22 de abril de 2019

Señores
HCR INGENIEROS
**INTERVENTORIA CONTRATRO 07**

**Asunto: Solicitud de soporte precios unitarios para pago de primera acta**

Respetado Ing. Hernán Reyes Paredes:

Comedidamente como supervisores del contrato de interventoría a las obras de iluminación del estadio Manuel Murillo Toro y teniendo en cuenta que en el comité técnico de obra llevado a cabo el día 28 de marzo en sala de juntas se definió que la interventoría en conjunto con el contratista de las obras de iluminación del estadio se reunirían para elaborar el ajuste a los precios unitarios acogiéndose este último a los precios del mercado y de presupuesto oficial de la obra según sea el caso, para que de esta manera corregir la inconsistencia de los precios artificialmente bajos y altos, manifestado por la interventoría, mediante correo electrónico, en vista de lo anterior nos permitimos solicitar el resultado de la gestión realizada al respecto.
Cabe recordarse que mediante oficio de fecha 13 de Febrero de 2019, el contratista renuncio a cualquier anticipo, por lo cual las actas parciales que se avalen por la interventoría deben contener el soporte técnico a la fecha, teniendo en cuenta que, ya instaladas las luminarias, deben de entregar con el acta parcial el resultado de las mediciones fotométricas realizadas, las cuales deben cumplir con todos los niveles ofertados por el contratista.
Si bien es cierto no se han realizado pagos parciales y a la fecha se realizó el desmonte de la iluminación anterior, y a su vez ya está funcionando la iluminación nueva, es responsabilidad del contratista garantizar la iluminación para los eventos programados en el estadio, por lo tanto, hasta que se haga la entrega total de la obra el contratista deberá garantizar el perfecto funcionamiento de la iluminación en el estadio.

Adicional a ello se requiere el informe técnico de iluminación en donde registre los niveles fotométricos exigidos contractualmente.

**ING. HAROLD ROSEMBERG RODRIGUEZ**
Gerente de proyectos especiales- SUPERVISOR

**ING. LUIS ENRIQUE ASCENCIO CAMACHO**
Profesional 219-01- SUPERVISOR

**JOHN EDWIN MOLINA CHAMORRO**
Profesional 219-01-SUPERVISOR